

GEX N°: 2022/2401
EXPTE.: 196/2022

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES PARA USO TÉRMICO DE LA BIOMASA EN EL CEIP “NUESTRO PADRE JESÚS”. VALENZUELA(CÓRDOBA).** , expediente número 196/2022, que se tramita mediante procedimiento abierto , y de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación el 6 de octubre de 2021, debidamente conformado por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario de la Corporación, del siguiente tenor literal:

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para uso térmico de la biomasa en el CEIP “Nuestro Padre Jesús”, en Valenzuela (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil número 2022/4868, de 17 de mayo, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para uso térmico de la biomasa en el CEIP “Nuestro Padre Jesús”, en Valenzuela(Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria con un valor estimado de 276.263,77 €, un Impuesto del Valor Añadido del 21%, equivalente a 58.015,39 €, y un importe total del contrato de 334.279,16 €.
- 2.- El 23 de mayo de 2022, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 20 de junio de 2022.
- 3.- Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, celebrada el 1 de julio de 2022, “...no hay ninguna oferta presentada...”. Con base en lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación y solicitar al Departamento de Asistencia Económica la emisión de un Informe sobre el particular.
- 4.- La Asesora Técnica de Proyectos Financiados con Fondos Europeos del Departamento de Asistencia Económica emite Informe el fecha 13 de septiembre de 2022, indicando que “...una vez recibida comunicación de que dicha licitación ha quedado desierta y habiéndoselo comunicado al redactor del proyecto, D. Francisco Javier Aragonés Morales, el mismo decide realizar un nuevo proyecto adecuándolo a los precios de mercado actuales, incrementando el precio unitario de aquellas partidas que estime oportunas como redactor del mismo.”



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”



1

Código seguro de verificación (CSV):
D6D2 D9BF C738 731F A27B



D6D2D9BFC738731FA27B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Diputado Delegado Área Presidencia, Asist. Econ y Protección Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 10-10-2022
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 06-10-2022

Num. Resolución:
2022/00010967

Insertado el:
10-10-2022

INFORME

PRIMERO.- Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que *“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP.

SEGUNDO.- Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Departamento de Asistencia Económica de 13 de septiembre de 2022, procedería iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación.

TERCERO.- Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el procedimiento, esto es, el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, por delegación de Presidencia, con base en su *Decreto número 2022/816, de 12 de febrero de 2022.*

*De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, vengo en **RESOLVER:***

Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para uso térmico de la biomasa en el CEIP “Nuestro Padre Jesús”, en Valenzuela (Córdoba), habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.

Tercero.- Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Departamento de Asistencia Económica de 13 de septiembre de 2022, iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación.

Cuarto.- *Notificar la Resolución que se apruebe al Departamento de Asistencia Económica a los efectos oportunos.*

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Turismo, Dolores Amo Camino.

Código seguro de verificación (CSV):

D6D2 D9BF C738 731F A27B



D6D2D9BFC738731FA27B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Diputado Delegado Área Presidencia, Asist. Econ y Protección Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 10-10-2022
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 06-10-2022

Num. Resolución:
2022/00010967

Insertado el:
10-10-2022